INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XVII AL ARTÍCULO 17 DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES.

El que suscribe, Ricardo Velázquez Meza, Senador de la República de la LXIV legislatura del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, integrante del Grupo Parlamentario de morena, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción 11 y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8, numeral 1, fracción 1, 164, numeral 1 y 169, y demás aplicables al Reglamento del Senado de la República, someto a la consideración de esta Soberanía, la presente iniciativa con Proyecto de Decreto , de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de julio de 2007. La última modificación que sufrió la misma fue el 24 de abril de 2018. De dos años a la fecha, los mercados internacionales han ido tomando fuerza sobre el mercado nacional, desplazando a los productos nacionales y teniendo un fuerte impacto en la economía de los productores locales. Esto hace necesario adecuar la ley vigente a la realidad que vivimos hoy en día.

La actividad pesquera y acuícola de nuestro país aporta mucho a la sociedad mexicana. Estamos hablando de una fuente de ingresos, empleo, bienestar, alimento, muy grande. Debemos señalar, de igual forma, que México cuenta con 11,592 kilómetros de litoral[1], lo cual significa una gran oportunidad para la actividad nacional y representa una enorme ventaja frente a otros países, la cual debemos aprovechar.

Según datos mostrados en el Programa Nacional de Pesca y Acuacultura 2020-2024, la contribución de este sector al Producto Interno Bruto (PIB) Agropuecuario

[1] https://fiacui.com/2017/Tilapia/Jueves%2028%20sep/Copia%20de%2005%20Situación%20actual%20de%20la%20acuicultura%20en%20México%20COMISIONADO%20MARIO%20AGUILAR%20SANCHEZ%20CONAPESCA.pdf, consultado el 19 de febrero de 2021.

de nuestro país, en 2018, fue de 2.5%, equivalente a 0.08% del PIB nacional, habiendo mostrado una tasa de crecimiento negativa de 5.0% (-4.9% en 2017); entre 2016 y 2017 la disminución de la contribución del sector pesquero y acuícola fue de alrededor de 5 puntos porcentuales en la tasa media de crecimiento anual del PIB.[2]

Lo que esto demuestra es que, en años recientes, las aportaciones del sector pesquero y acuícola nacionales han ido disminuyendo y, por ello, debemos tener en cuenta los factores causantes de esto, con el fin de lograr que la actividad pesquera y acuícola de nuestro país siga aportando todavía más al PIB nacional.

Según el mismo Programa Nacional de Pesca y Acuacultura 2020-2024, las causas de la baja productividad de los pesqueros y acuicultores son diversas. Éstas están plasmadas en un cuadro que a continuación se presenta:

Los productores pesqueros y acuícolas presentan baja productividad

1. Baja contribución de la pesca y la acuacultura a la seguridad alimentaria	2. Bajos niveles de ingreso y pobreza en las comunidades pesqueras y acuícolas	3. Inadecuado manejo de los recursos pesqueros y acuícolas	4. Débil marco legal e institucional de la pesca y acuacultura
Desaprovechamiento de la fauna de acompañamiento y pesca incidental para consumo humano	Insuficientes proyectos y actividades de pesca y acuacultura en estados y regiones en las que existe necesidad de crecimiento y bienestar	Insuficientes procesos para otorgar el acceso al aprovechamiento pesquero y acuícola	Insuficientes instrumentos de política pesquera y Acuícola
Desperdicio de los productos y subproductos pesqueros	Insuficiente infraestructura en las comunidades pesqueras para el desarrollo de las actividades de ambo, proceso y conservación	Deficiente información estadística de la actividad pesquera y acuícola	Insuficientes medidas de manejo y regulaciones acorde a las necesidades del sector pesquero y acuícola
Escasa promoción del consumo de alimentos pesqueros y acuícolas	Altos costos de operación e inadecuadas condiciones de seguridad en las embarcaciones	Deterioro natural que sufren los sistemas lagunares costeros que inciden en los niveles de producción	Desactualización de las regulaciones en materia pesquera y acuícola
Insuficientes plantas integradoras de productos pesqueros y acuícolas	Pérdida de posicionamiento de los productos pesqueros y acuícolas	Exceso pesca legal, no declarada y no reglamentada	Desigual establecimiento de criterios entre las dependencias competentes, relacionadas al sector acuícola y pesquero
Escaso crecimiento y diversificación de la Acuacultura	Escasos conocimientos para el manejo de productos pesqueros y acuícolas	Deficiente cumplimiento del marco regulatorio	
	Desconocimiento del sector de la normatividad pesquera y acuícola	Insuficiente conocimiento en los procesos de certificación y buenas prácticas de manejo de los productos pesqueros y acuícolas	
	Deficiente financiamiento con garantía líquida y capital semilla al pequeño productor	Incipiente trazabilidad de los recursos pesqueros y acuícolas y su transformación	
	Insuficiente oferta de productos pesqueros y acuícolas a precios accesibles y de calidad, en comunidades rurales	Deficiente información técnico-científica de calidad, adecuada y pertinente	

Fuente: Programa Nacional de Pesca y Acuacultura 2020-2024, consultado el 18 de febrero de 2021. https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5609194&fecha=30/12/2020

[2] https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5609194&fecha=30/12/2020

Teniendo claro cuales son los factores que impactan en la productividad del sector, lo que el Programa busca es combatir esos problemas, poniendo en marcha un plan de acción con el que se fortalezca la actividad pesquera y acuícola.

Uno de los asuntos que ha ido impactando al sector nacional es el de la importación de productos asiáticos, privilegiándolos sobre los productos nacionales. En tan solo 4 años, de 2014 a 2018, la importación de tilapia de origen chino en México creció en un 100.9%. Respecto de esto, el Consejo Empresarial Mexicano de Tilapia Mexicana señaló que nuestro país importa alrededor de 300 mil toneladas de tilapia china y de basa vietnamita. De igual forma, se señaló que el 80% de la producción de tilapia nacional se da a través de la acuacultura.[3] Por esto último es que debemos fomentar y privilegiar el consumo local sobre la importación de productos extranjeros.

Para entender la importancia y magnitud del sector, tenemos que entender que México se divide en 4 regiones, para efectos de destinar apoyos a la actividad pesquera. Estas regiones son: la Región 1 "Pacífico Norte" (Baja California, Baja California Sur, Sonora, Sinaloa y Nayarit); la Región 2 "Pacífico Sur" (Jalisco, Colima, Michoacán, Guerrero, Oaxaca y Chiapas); la Región 3 "Golfo de México y Mar Caribe" (Tamaulipas, Veracruz, Tabasco, Campeche, Yucatán y Quintana Roo); la Región 4 "Aguas Continentales" (Chihuahua, Coahuila, Nuevo León, Durango, Zacatecas, San Luis Potosí, Aguascalientes, Guanajuato, Querétaro, Hidalgo, Estado de México, Tlaxcala, Ciudad de México, Puebla y Morelos). Asimismo, encontramos que la población pesquera, dividida en pescadores ribereños, pescadores de altura y acuicultores, en nuestro país, es de 295,033.[4]

La población de pescadores y acuicultores en México representa una enorme responsabilidad para el Estado Mexicano, ya que éste tiene la obligación de proveer los apoyos necesarios al sector para el desarrollo de la actividad y el

[3] https://incomex.org.mx/index.php/2019/03/08/importaciones-de-tilapia-china-en-mexico-crecieron-100-8-en-4-anos/, consultado el 18 de febrero de 2021.
[4] https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5609194&fecha=30/12/2020, consultado el 18 de febrero de 2021.

crecimiento de la economía nacional y de los productores locales. En ese sentido, el gobierno actual pretende, con la puesta en marcha de el Programa Nacional de Pesca y Acuacultura 2020-2024, apoyar a las y los pescadores nacionales, así como a las y los acuicultores locales.

Teniendo en cuenta la gran extensión territorial de nuestro país, así como la gran oportunidad que tenemos respecto del número de pescadores y acuicultores, debemos actuar para explotar nuestro potencial como un país productor y líder en el sector a nivel internacional. Sin embargo, debemos primero fortalecer nuestro mercado interno y continuar desarrollando mejores herramientas que nos permitan continuar compitiendo a nivel internacional.

El objeto de la presente iniciativa es incluir dentro de los principios generales del Plan Nacional de Pesca y Acuacultura Sustentables, establecido en la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables, el que se privilegie al mercado nacional acuícola y pesquero sobre el mercado internacional, con el fin de que se fortalezca el mercado interno, incrementen las contribuciones del sector al Producto Interno Bruto nacional, mejore la economía de las y los productores locales, así como de las y los pescadores nacionales.

En virtud de lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo dispuesto por el articulo 71, fracción 11 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por el artículo 8, numeral 1, fracción 1, del Reglamento del Senado de la República, se propone la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XVII AL ARTÍCULO 17 DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES.

PROYECTO DE DECRETO

Artículo Único.- Se adiciona la fracción XVII al artículo 17 de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 17.- Para la formulación y conducción de la Política Nacional de Pesca y Acuacultura Sustentables, en la aplicación de los programas y los instrumentos que se deriven de ésta Ley, se deberán observar los siguientes principios:

I. a XVI. ...

XVII. Privilegiar el mercado nacional de pesca y acuacultura sobre los mercados internacionales, fomentando el consumo interno y la producción local.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ÚNICO. – El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el salón de sesiones del Senado de la República, Ciudad de México, a los veintidos días de febrero del año dos mil veintiuno.

ATENTAMENTE